



MARCO NORMATIVO

para importación de **vehículos usados.**



Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados (Conforme el artículo primero del presente decreto se especifica el objeto el cual es regular la importación de vehículos usados al territorio nacional) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de julio de 2011.



Decreto por el que se modifica y prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados. (Artículo primero transitorio: El presente Decreto estará vigente hasta el **30 de septiembre de 2024**) publicado en el DOF el 24/12/2020.



Regla 1.8.2 fracción XIII de las RGCE Obligaciones de los autorizados para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos.

Regla 3.5.1 de las RGCE se indica el procedimiento para la importación definitiva de vehículos.



Regla 3.5.3 Requisitos en materia de emisión de contaminantes.

Regla 3.5.5 Exención de permiso para la importación de vehículos al amparo del Decreto de vehículos usados.



Regla 3.5.7 Obligaciones de las empresas comercializadoras de vehículos.

Norma oficial mexicana **NOM-041-SEMARNAT-2015**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

